



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MPB-CMPB-A

Bagua, 12 de Abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2021 de fecha 08 de abril del año 2021.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 143-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 29 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 74° de la constitución Política del Estado, relacionado con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la Norma IV del Código Tributario y el inc. 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972, en los Gobiernos Locales mediante Ordenanza se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su Jurisdicción y con los Límites que señala la Ley;

En ese sentido, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales excepcionalmente pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones respecto de los tributos que administren;

Mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Es así que, en la actualidad existen obligaciones de pago de deudas tributarias, las mismas que requieren un tratamiento especial considerando la actual situación económica por la cual atraviesa el País;

Que con fecha 17 de Marzo 2021, el Gerente de Administración Tributaria con Informe N° 053-2021-GAT/MPB, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para la Condonación del 100% de intereses, multas y moras, por concepto de Impuesto Predial y limpieza Pública en el año 2021, dado que es necesario para que la actual gestión otorgue beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de nuestra jurisdicción, incentivando el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias, para obtener mayores ingresos tributarios y reducir la brecha de morosidad e incrementar la efectividad corriente del Impuesto Predial y limpieza Pública;

Mediante Informe legal N° 143-2021-MPB/OAJ/MFT la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es proceden la propuesta de Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para la Condonación del 100% de intereses, multas y moras, por concepto de Impuesto Predial y limpieza Pública en el año 2021, toda vez que esta normativa va permitir que la actual gestión otorgue beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de nuestra jurisdicción, puesto que tendrá como objetivo reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del Distrito de Bagua, otorgando múltiples beneficios para cada uno de nuestros administrados que a la fecha mantengan deuda por Impuesto Predial y Limpieza Pública, todos estos beneficios serán aplicación para años anteriores, todo ellos de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



conformidad con lo establecido en la normativa tributaria respecto a la amnistía para la condonación de interés moratorios y las sanciones que se puedan generar del Impuesto Predial y Limpieza pública para el año 2021;

Estando a lo Expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el D.L N° 776, con el trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS INTERESES, MULTAS Y MORAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y LIMPIEZA PÚBLICA EN EL AÑO 2021

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para la Condonación del 100% de intereses, multas y moras, por concepto de Impuesto Predial y limpieza Publica en el año 2021, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente ordenanza tiene por objetivo reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del distrito de Bagua, dicho beneficio será de aplicación para las deudas de años anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la presente ordenanza tiene vigencia al 31 de diciembre 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: FACÚLTESE**, al alcalde para mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como establecer de ser conveniente la prórroga de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR**, conforme a ley la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad Provincia de Bagua ([www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Ordenanza a todas las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE

